



*Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Boletín Oficial

**INFORME N° 08. AÑO 2025
PERÍODO: Agosto. 2025**



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 647/13, de fecha 29 de Julio de 2.013; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. ZANABRIA, Desiderio, D.N.I. N°:30.209.914, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 63 a foja 66 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 384/2.025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 26 de Junio de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, conforme a lo expuesto en el Punto II se observa que el Sr. ZANABRIA, Desiderio, D.N.I.N° 30.209.914 cumple con lo contemplado por la Ordenanza Municipal N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19; promulgada por Decreto E.M.T.N° 584/19 en sus artículos 5° y 6° respectivamente, asimismo se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la dirección de Rentas del municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se establece en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la remplace. **QUE EN CONCLUSIÓN,** por lo expuesto esta Secretaria de Legal y Técnica no encuentra objeción para la procedencia de la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor del Sr. ZANABRIA, Desiderio, D.N.I.N°30.209.914 sobre la Parcela: 206Ñ-4, ex 206N-6 con destino vivienda permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de la suma abonada con concepto de Canon de Uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 40/100 (\$1.363.568,40).

Que se Agrega al expediente, nota interna NO-2025-00000300-MUNITOLHUIN-DT#SPDU, recibida en esta Dirección donde la Dirección de Rentas informa que el Sr. ZANABRIA, Desiderio, abonó por el macizo 264N, Lote 6, un total de pesos Treinta Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100 (\$30.582,00) en concepto de Canon de Uso.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, el Sr. ZANABRIA, Desiderio D.N.I. N°:30.209.914,, deberá abonar la suma de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 1.332.986,40) en concepto de recupero de tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 274, de fecha 09 de Noviembre de 2.021.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 1°: *Adjudíquese en Venta al Sr. ZANABRIA, Desiderio, D.N.I. N°:30.209.914, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 6 del Macizo: 206N. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA METROS CUADRADOS (643,80 M2). Según Plano TF- 3-22-22 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2°: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 40 /100 (\$1.332.986,40) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3°: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4°: *El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5°: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

ARTICULO 6°: *Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

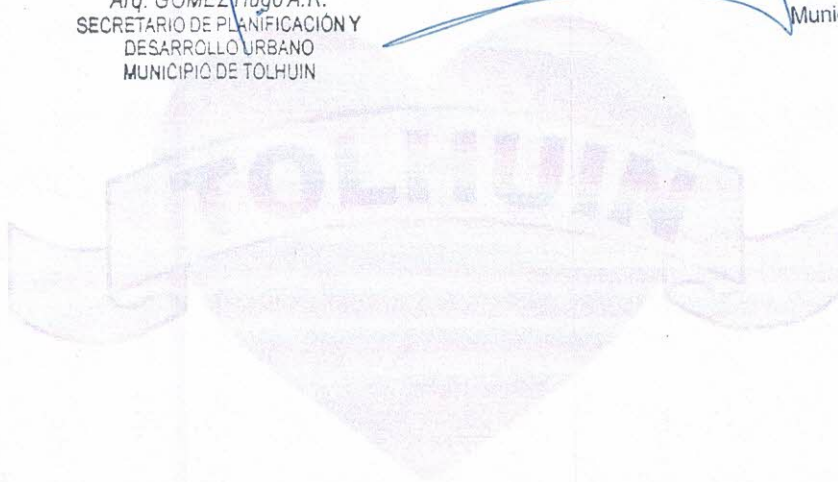
ARTICULO 8º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 662 /25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin





Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 986/24, de fecha 03 de Junio de 2.024; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. PENSOTTI, Loreto Donalt, D.N.I.N°: 37.971.106., con destino Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del Solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

Que a foja 19, del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 467/2025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 30 de Julio de 2.024, y de acuerdo ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES realizado por la Secretaria de Legal y Técnica se observa a lo expuesto en el Punto II. ANTECEDENTES, consta que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los Artículos 5° y 6° en la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2019. Que en CONCLUSION por lo expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor del Sr. PENSOTTI, Loreto Donalt, D.N.I.N° 37.971.106., sobre la Parcela 7 del Macizo 470, Sección T con destino a Vivienda Permanente.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, y la Ordenanza Municipal N° 509/19, y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: ADJUDIQUESE EN VENTA al Sr. PENSOTTI, Loreto Donalt, D.N.I.N°: 37.971.106., ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela 7 del Macizo 470. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00m²). Según Plano TF- 2-39-21, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2°: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$635.400,00) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 3°: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo no mayor de treinta (30) días de notificado del Decreto de adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado y Certificado de Deslinde y amojonamiento, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de 90 días corridos a partir de la Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Noventa (90) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4°: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5°: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6°: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7°: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 9°: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T.N°:

663

/25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



*Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

TOLHUIN, 04 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 661/16, de fecha 01 de Agosto de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la Localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. ANDERSEN, Rudi Emanuel, D.N.I.N°: 35.012.058., con destino Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 37 y 38 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 466/2025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 30 de Julio de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, conforme a todo lo expuesto en el Punto II. ANTECEDENTES, consta que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los Artículos 5° y 6° en la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N°: 584/19 del 07 de Octubre de 2019. **QUE EN CONCLUSIÓN**, por lo expuesto, esta Secretaria de Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor del Sr. ANDERSEN, Rudi Emanuel, D.N.I.N°: 35.012.058., sobre la Parcela 2 del Macizo 186, Sección T con destino Vivienda Permanente.*

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo Registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19 y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese en Venta al Sr. ANDERSEN, Rudi Emanuel, D.N.I.N°: 35.012.058., ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19 y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25, la Parcela 2 del Macizo 186, Sección T, del Departamento Tolhuin, con destino Vivienda Permanente, con una superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (443,64m²). Según Plano TF- 3-23-22, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2°: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 52/100 (\$939.629,52) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 3º: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de Una Vivienda Permanente, de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo no mayor de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19, y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22, y Ordenanza Municipal N° 678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ, Hugo A.R

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 664 / 25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 AGO. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y el Sr. BISSO Christian Damián D.N.I. N° 26.338.574 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, Según se encuentra especificado en el Expediente N° 1031/25. Originado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día Treinta y uno (31) julio de 2025, bajo el N° 5829 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y el Sr. BISSO Christian Damián D.N.I. N° 26.338.574 que fue asentado el día Treinta y uno (31) julio de 2025, bajo el N° 5829 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 665 /25.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 05 AGO. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Turismo y Producción, Valeria Sandoval, DNI N° 29.161.384 y el Sr. Brites, Aldo Emanuel, DNI N° 29.210.091; y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1142/25.

Que dicho Contrato de Locación de Servicios consta de Siete (07) Cláusulas, y fue asentado el día 05 de agosto de 2025, bajo N° 5830 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaria de Turismo y Producción, Valeria Sandoval, DNI N° 29.161.384 y el Sr. Brites, Aldo Emanuel, DNI N° 29.210.091, el cual fue asentado el día 05 de agosto de 2025, bajo N° 5830 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial A/C de la Secretaría de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin, Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

666

/2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 07 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 697/11, de fecha 23 de Agosto de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. GOMEZ, Marlene Isabel, D.N.I.N°: 36.378.614., con destino Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

Que a fojas 51 y 52, del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 472/2025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 01 de Agosto de 2025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, a razón de lo observado y de lo expuesto en el Punto II. ANTECEDENTES, consta que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los Artículos 5° y 6° en la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2019. **QUE EN CONCLUSIÓN**, por todo lo expuesto, la Secretaria de Legal y Técnica de la Localidad de Tolhuin, no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. GOMEZ, Marlene Isabel del Valle, D.N.I.N° 36.378.614., sobre la Parcela: 459-1 ex 627- 1A del Barrio autodenominado "Altos de la Montaña" con destino Vivienda Permanente.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19 y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese en Venta a la Sra. GOMEZ, Marlene Isabel Del Valle, D.N.I.N°: 36.378.614., ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22, y Ordenanza Municipal N°678/25, la Parcela 1 del Macizo 459, Sección T, del Departamento Tolhuin, con destino Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (390,91m²). Según Plano TF- 2-15-21, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2°: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos OCHOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 38/100 (\$827.947,38) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 3º: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19, y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal N° 579/22, y Ordenanza Municipal N° 678/25 se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ, Hugo A.R

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: **667** / 25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 07 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 143/21, de fecha 21 de Enero de 2.021 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de Septiembre de 2022, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T.N°: 837/22, a la Sra. TRIVIÑO CONTRERAS, Natalia del Carmén, D.N.I.N°: 18.719.792., la Parcela 11 del Macizo 438, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que a través del Decreto E.M.T.N°432/25, de fecha 19 de Junio de 2.025 se dan cumplidas las obligaciones sobre la Parcela 11 del Macizo 438, Sección T.

Que se ha detectado un error involuntario en el número del documento de Identidad de la nombrada.

Que a los efectos de subsanar el error mencionado corresponde Modificar el Artículo 1° del Decreto E.M.T. N°: 432/25, de fecha 19 de Junio de 2025.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: RECTIFIQUESE el Artículo 1°, del Decreto E.M.T.N°:432/25, de fecha 19 de Junio de 2025 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°: **DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES** impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. N°: 837/22, de fecha 05 de Septiembre de 2.022, a favor de la Sra. TRIVIÑO CONTRERAS, Natalia del Carmén, D.N.I.N°: 18.719.792., por la Parcela 11 del Macizo 438, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-3-21.

ARTÍCULO 2°: RATIFIQUENSE, en todos sus términos la vigencia de los demás Artículos del Decreto E.M.T. N°: 432/25 de fecha 19 de Junio de 2025.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 668 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 07 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 986/24, de fecha 03 de Junio de 2.024 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 04 de Agosto de 2.025, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T.N°: 663/25, al Sr. PENSOTTI, Loreto Donalt, D.N.I.N°: 37.971.106., la Parcela 7 del Macizo 470, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que se ha detectado un error involuntario en el Artículo 3° del Decreto E.M.T.N°: 663/25.

Que a los efectos de subsanar el error mencionado corresponde Rectificar el Artículo 3° del Decreto E.M.T.N°: 663/25, de fecha 04 de Agosto de 2025.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19, y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: RECTIFIQUESE el Artículo 3° del Decreto E.M.T.N°: 663/25, de fecha 04 de Agosto de 2.025 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a:

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 2°: RATIFIQUENSE, en todos sus términos la vigencia de los demás Artículos del Decreto E.M.T.N°: 663/25, de fecha 04 de Agosto de 2025.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 669 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 11 AGO. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y el Sr. Federico Adriel MENNA D.N.I. N° 32.332.241 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, Según se encuentra especificado en el Expediente N°1133/25. Originado por la Dirección General de Administración.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día once (11) de agosto de 2025, bajo el N° 5831 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y el Sr. Federico Adriel MENNA D.N.I. N° 32.332.241 que fue asentado el día once (11) de agosto de 2025, bajo el N° 5831 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 670 /25.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 11 AGO. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y el Sr. Gastón Horacio LODOS D.N.I. N° 35.364.281 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, Según se encuentra especificado en el Expediente N°1134/25. Originado por la Dirección General de Administración.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día once (11) de agosto de 2025, bajo el N° 5832 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y el Sr. Gastón Horacio LODOS D.N.I. N° 35.364.281 que fue asentado el día once (11) de agosto de 2025, bajo el N° 5832 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 671 /25.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 11 AGO. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y el Sr. SARMIENTO Sergio Eugenio D.N.I. N° 16.304.165 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, Según se encuentra especificado en el Expediente N°1174/25. Originado por la Dirección General de Administración.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Clausulas y fue asentado el día once (11) de agosto de 2025, bajo el N° 5833 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

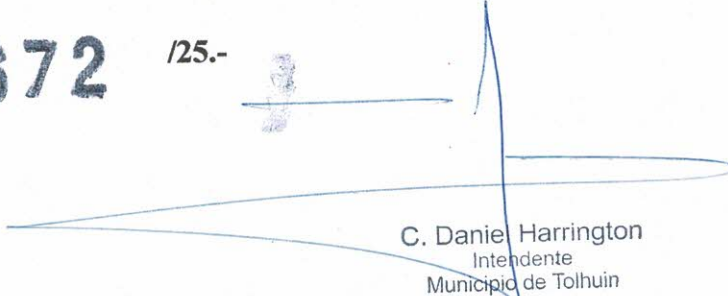
ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. CONTRERAS Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y el Sr. SARMIENTO Sergio Eugenio D.N.I. N° 16.304.165 que fue asentado el día once (11) de agosto de 2025, bajo el N° 5833 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 672 /25.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



*Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

TOLHUIN, 13 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 680/08, de fecha 19 de Septiembre de 2.008 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Noviembre de 2.024, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T.N°: 1028/24, al Sr. SAUCEDO, Carlos Rubén, D.N.I.N°: 22.327.410., la Parcela 9 del Macizo 206O, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que se agrega a Fs. 61 y 62, obra Dictamen N°: 477/2025, Letra: S.L. y T.M.T., de fecha 05 de Agosto de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica, conforme a lo expuesto en el punto anterior y a causa de que el Sr. SAUCEDO, Carlos Rubén, D.N.I.N°: 22.327.410., no se ha notificado del Decreto E.M.T. N° 1028/24, del 11 de Noviembre de 2024 de Adjudicación en Venta a su favor y siendo la suscripción del Acto Administrativo indispensable para dar surgimiento a los derechos y obligaciones allí contenidos es que se observa que dicho acto aún no ha producido sus efectos jurídicos hacia terceros, manteniéndose solo dentro de la órbita de la administración, por ende siendo susceptible de ser rectificado o reemplazado según corresponda. A razón de lo solicitado por la Dirección de Tierras Fiscales a fs. 59 y teniendo en cuenta la actualización tarifaria del valor de los metros cuadrados de las Tierras Fiscales para el corriente año y ante la falta de notificación del Sr. SAUCEDO, Carlos Rubén es que es posible y necesaria la confección de un nuevo acto administrativo para así poder efectuar las modificaciones pertinentes en atención a la normativa vigente, tanto Tarifaria como de Tierras Fiscales, siendo esta la última Ordenanza Municipal N° 678/25 dada en Sesión Ordinaria de fecha 28/03/2025. **EN CONCLUSION** por lo expuesto, esta Secretaría de Legal y Técnica recomienda que se proceda a la confección de un nuevo Acto Administrativo de Adjudicación en Venta a favor del Sr. SAUCEDO, Carlos Rubén, D.N.I.N°: 22.327.410., sobre la Parcela 9 del Macizo 206O, Sección T, con la correspondiente actualización tarifaria sobre el valor de los metros cuadrados de Tierras Fiscales para el año en curso. Una vez confeccionado dicho Acto se notifique al antes mencionado para la posterior suscripción del mismo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19, y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal N°: 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: RECTIFIQUESE el Artículo 2° del Decreto E.M.T.N°: 1028/24, de fecha 14 de Noviembre de 2.024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El precio de la Tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS ONCE CON 38/100 (\$823.711,38) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente Acto Administrativo.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 2º: RECTIFIQUESE el Artículo 3º del Decreto E.M.T.Nº: 1028/24, de fecha 14 de Noviembre de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a:

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 2º: RATIFIQUENSE, en todos sus términos la vigencia de los demás Artículos del Decreto E.M.T.Nº: 1028/24, de fecha 14 de Noviembre de 2024.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 673 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 18 AGO. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que el agente municipal planta permanente, Sr. Rolando Ezequiel RASGIDO BUZZI, D.N.I. N° 28.509.561, Legajo N° 410, Categoría 10 P.O.M y S., reúne las condiciones necesarias para desempeñarse como Inspector Auditor en el ámbito de la Dirección de Salud Pública Veterinaria y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a partir del día siguiente de su notificación.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 044/22, de fecha 17 de enero de 2.022, a través del cual se le asignaba funciones al agente nombrado precedentemente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 044/22 de fecha 17 de enero de 2.022, a través del cual se le designaba funciones al agente nombrado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desempeñarse como Inspector Auditor en el ámbito de la Dirección de Salud Pública Veterinaria y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, al agente municipal planta permanente, Sr. Rolando Ezequiel RASGIDO BUZZI, D.N.I. N° 28.509.561, Legajo N° 410, Categoría 10 P.O.M y S., a partir del día siguiente de su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE. -

DECRETO E.M.T. N° **674** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 18 AGO. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que el agente municipal planta permanente, Sr. Hernán Daniel Humberto FARFAN, D.N.I. N° 38.162.405, Legajo N° 417, Categoría 10 P.O.M y S., reúne las condiciones necesarias para desempeñarse como Inspector Auditor en el ámbito de la Dirección de Salud Pública Veterinaria y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a partir del día siguiente de su notificación.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 633/21, de fecha 20 de octubre de 2.021, a través del cual se le asignaba funciones al agente nombrado precedentemente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 633/21 de fecha 20 de octubre de 2.021, a través del cual se le designaba funciones al agente nombrado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desempeñarse como Inspector Auditor en el ámbito de la Dirección de Salud Pública Veterinaria y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a el agente municipal planta permanente, Sr. Hernán Daniel Humberto FARFAN, D.N.I. N° 38.162.405, Legajo N° 417, Categoría 10 P.O.M y S., a partir del día siguiente de su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE. -

DECRETO E.M.T. N° 675 /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 18 AGO. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que el agente municipal planta permanente, Sr. Ricardo Omar NIEVES, D.N.I. N° 31.335.404, Legajo N° 527, Categoría 10 P.O.M y S., reúne las condiciones necesarias para desempeñarse como empleado para tareas generales en la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, a partir del día siguiente de su notificación.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 658/24, de fecha 10 de julio de 2.024, a través del cual se le asignaba funciones al agente nombrado precedentemente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 658/24 de fecha 10 de julio de 2.024, a través del cual se le designaba funciones al agente nombrado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desempeñarse como empleado para tareas generales en la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, al agente municipal planta permanente, Sr. Ricardo Omar NIEVES, D.N.I. N° 31.335.404, Legajo N° 527, Categoría 10 P.O.M y S., a partir del día siguiente de su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda – PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE. -

DECRETO E.M.T. N° 676 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 765/15, de fecha 13 de Julio de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. MARQUEZ, Carlos Miguel, D.N.I. N°: 31.808.717, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

Que a fojas 49 y 50 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 459/2.025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 29 de Julio de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, conforme a todo lo expuesto en el Punto II. ANTECEDENTES, consta que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2.019, asimismo se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la dirección de Rentas del municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se establece en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la remplace. **QUE EN CONCLUSIÓN**, por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación a favor del Sr. MARQUEZ, Carlos Miguel, D.N.I. N°: 31.808.717 sobre la Parcela 264 B- 7, ex 264B-8 del Barrio autodenominado "Procrear" con destino Vivienda Permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de suma abonada en concepto de Canon de Uso.

Que el precio total de la tierra es de pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$689.409,00).

Que se Agrega al expediente, nota NO-2025-00000451-MUNITOLHUIN-DR#SEH, recibida en esta Dirección con fecha 12 de Agosto año en curso donde la Dirección de Rentas informa que el Sr. MARQUEZ, Carlos Miguel, abonó por el macizo 264B, Lote 8, un total de pesos Dieciséis Mil doscientos Setenta y Dos con 40/100 (\$16.272,40) en concepto de Canon de Uso.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, el Sr. MARQUEZ, Carlos Miguel, D.N.I. N°: 31.808.717, deberá abonar la suma de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 60/100 (\$673.136, 60) en concepto de recupero de tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 337, de fecha 10 de Marzo de 2.022.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: *Adjudíquese en Venta al Sr. MARQUEZ, Carlos Miguel, D.N.I. N°: 31.808.717, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 7 del Macizo: 264B. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA METROS CUADRADOS (325,50 M2). Según Plano TF- 3-14-24 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2°: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 60/100 (\$673.136, 60) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3°: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4°: *El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5°: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 6º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Déjese sin efecto todo acto Administrativo anterior al presente.

ARTICULO 9º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 10º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 678 / 25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



*Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

TOLHUIN, 20 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 993/19, de fecha 21 de Junio de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. CUELLAR, Victor Orlando, D.N.I. N°: 34.995.650, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 35 y 36 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 455/2.025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 28 de Julio de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa que se encuentran cumplidos los requisitos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2.019, asimismo se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la dirección de Rentas del municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se establece en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la remplace. **QUE EN CONCLUSIÓN,** por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica recomienda adjudicar en venta al Sr. CUELLAR, Victor Orlando, D.N.I. N°: 34.995.650, sobre la Parcela: 264A-3, ex 264A-6 del Barrio autodenominado "Procrear" con destino Vivienda Permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$794.250,00).

Que se Agrega al expediente, nota NO-2025-00000448-MUNITOLHUIN-DR#SEH, recibida en esta Dirección con fecha 12 de Agosto año en curso donde la Dirección de Rentas informa que el Sr. CUELLAR, Victor Orlando, abonó por el macizo 264A, Lote 6, un total de pesos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 49/100 (\$9.842,49) en concepto de Canon de Uso.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, el Sr. CUELLAR, Victor Orlando, D.N.I. N°: 34.995.650, deberá abonar la suma de Pesos SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 51/100 (\$784.407,51) en concepto de recupero de tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 312, de fecha 10 de Marzo de 2.022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: *Adjudíquese en Venta al Sr. CUELLAR, Victor Orlando, D.N.I. N°: 34.995.650, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 3 del Macizo: 264A. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (375,00 M2). Según Plano TF- 3-14-24 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2º: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 51/100 (\$784.407,51) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3º: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4º: *El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5º: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

ARTICULO 6º: *Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7°: *Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.*

ARTICULO 8°: *Déjese sin efecto todo acto Administrativo anterior al presente.*

ARTICULO 9°: *Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.*

ARTICULO 10°: *REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.*

DECRETO E.M.T. N°: 677 / 25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 996/21, de fecha 20 de Agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. GAMBOA, Micaela Haydeé, D.N.I. N°: 38.654.038., con destino Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 46 y 47, del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 469/2025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 31 de Julio 2025, y de acuerdo **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica, a razón de lo observado y de lo expuesto en el Punto II. ANTECEDENTES, consta que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los Artículos 5° y 6° en la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2019. Asimismo, se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la Dirección de Rentas del Municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso, conforme se estipula en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que literalmente dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la reemplace. **EN CONCLUSION** por lo expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda a la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. Gamboa, Micaela Haydee, D.N.I.N°: 38.654.038., sobre la Parcela 264B- 13, ex 264B- 14, del Barrio autodenominado "Procrear" con destino Vivienda Permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$698.940,00)

Que se agrega al expediente, NO-2025-00000422-MUNITOLHUIN-DR#SEH donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. GAMBOA, Micaela Haydeé, abonó un total de (\$19.526,88) en Concepto de Canon de Uso correspondiente al Macizo 264B, Lote 14.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021, la Sra. GAMBOA, Micaela Haydee, D.N.I.N°: 38.654.038., deberá abonar la suma de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 12/100 (\$679.413,12) en Concepto de Recupero de Tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 343, de fecha 10 de Marzo de 2022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, y la Ordenanza Municipal N° 509/19, y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N° 678/25.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDIQUESE EN VENTA a la Sra. GAMBOA, Micaela Haydee, D.N.I.Nº: 38.654.038., ajustado a la Ordenanza Municipal Nº: 509/19, y sus Modificatorias Ordenanzas Municipal Nº 579/22 y Ordenanza Municipal Nº 678/25, la Parcela 13 del Macizo 264B, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino Vivienda Permanente, con una superficie de TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (330,00m²). Según Plano TF- 3-14-24, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2º: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 12/100 (\$679.413,12) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza Nº392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental Nº412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19, y sus Modificatorias Ordenanza Municipal Nº 579/22 y Ordenanza Municipal Nº 678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 9º: Déjese sin efecto todo Acto Administrativo anterior al presente.

ARTICULO 10º: REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 681 /25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 1.024/19, de fecha 24 de Junio de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. VALDEZ, Veronica Carolina, D.N.I. N°: 24.307.788, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 36 y 37 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 454/2.025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 28 de Julio de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa que se encuentran cumplidos los requisitos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2.019, asimismo se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la dirección de Rentas del municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se establece en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la remplace. **QUE EN CONCLUSIÓN**, por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. VALDEZ, Veronica Carolina, DNI.N°: 24.307.788, sobre la Parcela: 264A-18, del Barrio autodenominado "Procrear" con destino Vivienda Permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$762.480,00).

Que se Agrega al expediente, nota NO-2025-00000447-MUNITOLHUIN-DR#SEH, recibida en esta Dirección con fecha 12 de Agosto año en curso donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. VALDEZ, Veronica Carolina, abonó por el macizo 264A, Lote 18, un total de pesos Veintidós Mil Quinientos con 00/100 (\$22.500,00) en concepto de Canon de Uso.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, la Sra. VALDEZ, Veronica Carolina, D.N.I. N°: 24.307.788, deberá abonar la suma de Pesos SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$739.980,00) en concepto de recupero de tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 324, de fecha 10 de Marzo de 2.022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese en Venta a la Sra. VALDEZ, Veronica Carolina, D.N.I. N°: 24.307.788, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 18 del Macizo: 264A. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360,00 M2). Según Plano TF- 3-14-24 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2º: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$739.980,00) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7°: *Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.*

ARTICULO 8°: *Déjese sin efecto todo acto Administrativo anterior al presente.*

ARTICULO 9°: *Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.*

ARTICULO 10°: *REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.*

DECRETO E.M.T. N°: 680 / 25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 859/18, de fecha 15 de Agosto de 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. GARCIA, Silvia María Elena, D.N.I. N°:25.165.186, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 35 y 36 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 451/2.025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 25 de Julio de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa que se encuentran cumplidos los requisitos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2.019, asimismo se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la dirección de Rentas del municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se establece en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la reemplace. **QUE EN CONCLUSIÓN**, por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. GARCIA, Silvia María Elena, D.N.I.N° 25.165.186 sobre la Parcela: 264A-24 del Barrio autodenominado "Procrear" con destino vivienda permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de la suma abonada con concepto de Canon de Uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 40/100 (\$969.620,40).

Que se Agrega al expediente, nota interna NO-2025-00000401-MUNITOLHUIN-DT-#SPDU recibida en esta Dirección con fecha 12 de Agosto año en curso donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. GARCIA, Silvia María Elena, abonó por el macizo 264A, Lote 24, un total de pesos Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$22.856,00) en concepto de Canon de Uso.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, la Sra. GARCIA, Silvia María Elena, D.N.I. N°:25.165.186., deberá abonar la suma de Pesos NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 946.764,40) en concepto de recupero de tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 330, de fecha 10 de Marzo de 2.022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 1º: Adjudíquese en Venta a la Sra. GARCIA, Silvia María Elena, D.N.I. N°:25.165.186, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 24 del Macizo: 264A. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA METROS CUADRADOS (457,80 M2). Según Plano TF-3-14-24 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2º: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 40 /100 (\$946.764,40) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Déjese sin efecto todo acto administrativo anterior al presente.

ARTICULO 9º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 10º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 679 /25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese en Venta a la Sra. BRONDO, Débora Lilian, D.N.I. N°: 30.748.427., ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela 16 del Macizo: 264A. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360,00m²). Según Plano TF- 3-14-24 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2º: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$738.180,00) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 956/18, de fecha 06 de Septiembre de 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la Localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. BRONDO, Débora Lilian, D.N.I. N°: 30.748.427., con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 43 y 44, del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 474/2.025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 04 de Agosto de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, a razón de lo observado y de lo expuesto en el Punto II. ANTECEDENTES, consta que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los Artículos 5° y 6° en la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 584/19 del 07 de Octubre de 2019. Asimismo, se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la Dirección de Rentas del Municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso, conforme se estipula en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que literalmente dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la reemplace. **QUE EN CONCLUSIÓN**, por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. BRONDO, Débora Lilian, D.N.I. N°: 30.748.427., sobre la Parcela: 264A-16 del Barrio autodenominado "Procrear" con destino a Vivienda Permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$762.480,00).

Que se agrega al expediente, nota NO-2025-00000464-MUNITOLHUIN-DR#SEH donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. BRONDO, Débora Lilian, abonó un total de (\$24.300,00) en Concepto de Canon de Uso correspondiente al Macizo 264A, Lote 16.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, la Sra. BRONDO, Débora Lilian, D.N.I. N°: 30.748.427., deberá abonar la suma de Pesos SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$738.180,00) en Concepto de Recupero de Tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 322, de fecha 10 de Marzo de 2.022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 7°: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8°: Déjese sin efecto todo Acto Administrativo anterior al presente.

ARTICULO 9°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 10°: REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 682 / 25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 204/13, de fecha 04 de Marzo de 2.013 y Expediente agregado N°: 398/13, de fecha 06 de Mayo de 2.013; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. GARCIA MORENO, David Daniel, D.N.I. N°: 26.480.044.

Que a través del Decreto E.M.T.N°: 229/16, de fecha 23 de Mayo de 2.016, se Adjudico en Venta la Parcela 3 del Macizo 289, Sección T de la localidad de Tolhuin, destino Vivienda Permanente. Según Ordenanza Comunal N° 188/04 y sus modificatorias Ordenanzas N° 202/04, N°203/04, 307/10 y Ordenanza Municipal N°: 345/12.

Que se agrega al Expediente que nos ocupa a fojas 71 y 72, el Decreto E.M.T. N° 436/2025, de fecha 19 de Junio de 2.025, mediante el cual el Intendente Decreta Artículo 1°: AUTORÍCESE la Transferencia de los Derechos de la Adjudicación en Venta solicitada por el Sr. GARCIA MORENO, David Daniel, D.N.I. N°: 26.480.044, del predio identificado catastralmente como Parcela 3 del Macizo 289, Sección T de la localidad de Tolhuin, a favor de la Sra. ROJAS, Juliana, D.N.I. N°: 37.460.768.

Que el expediente de marras contiene la documentación requerida al solicitante conforme a la normativa vigente.

Que para pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada, corresponde dejar sin efecto el Decreto E.M.T.N°:229/16, de fecha 23 de Mayo de 2.016, otorgado a favor del Sr. GARCIA MORENO, David Daniel, D.N.I. N°: 26.480.044.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N°: 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, y la Ordenanza Municipal N°: 509/19 sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: *Déjese sin efecto el Decreto E.M.T.N°: 229/16, de fecha 23 de Mayo de 2.016, mediante el cual se Adjudicara en Venta al Sr. GARCIA MORENO, David Daniel, D.N.I. N°: 26.480.044, el predio identificado catastralmente como Parcela 3, Macizo 289, Sección T de la localidad de Tolhuin, en virtud a la Autorización de Transferencia de los Derechos de la Adjudicación en Venta, concedida a través del Decreto E.M.T. N° 436/2025, de fecha 19 de Junio de 2.025.*

ARTÍCULO 2°: *Adjudíquese en Venta a la Sra. ROJAS, Juliana, D.N.I. N°: 37.460.768, ajustado a la Ordenanza Comunal N° 188/04 y sus modificatorias Ordenanzas N° 202/04, N°203/04 y Ordenanza Municipal N°: 345/12, la Parcela 3 del Macizo 289, Sección T de la localidad de Tolhuin, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00M2).*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 3º: El precio de la Tierra fue de pesos VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$25.200,00) y se encuentra saldado en su totalidad.

ARTÍCULO 4º: El dominio del inmueble de referencia se tramita condicionado a:

- a) La construcción por parte del titular, de una Vivienda, de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Presentar ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, el Certificado de Amojonamiento y Deslinde del Predio.
- c) Presentar los Planos de Obra, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de 90 días corridos a partir de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 5º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado, que se realice sin autorización expresa de la autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización, recibiera de otro un lote que este tiene adjudicado en venta, será tenido por intruso por del Municipio siendo pasible de las acciones civiles y penales pertinentes.

ARTÍCULO 6º: El no-cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º y 5º del presente, motivará la caducidad automática de la presente adjudicación.

ARTICULO 7º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza N° 188/04 y sus modificatorias Ordenanzas N° 202/04, N°203/04, 307/10 y Ordenanza N° 345/12, con el cual adquirió todos los Derechos de la Adjudicación en Venta se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de propiedad pertinente.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ, Hugo A.R.-

ARTICULO 9º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 683 /25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 538/13, de fecha 24 de Junio de 2.013 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de Octubre de 2.013, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T. N° 428/13, a la Asociación Trabajadores del Estado Delegación Tolhuin, la Parcela 2 del Macizo 2, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que la Asociación, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Asociación, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19 sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. N° 428/13, de fecha 10 de Octubre de 2.013, a la Asociación Trabajadores del Estado Delegación Tolhuin, la Parcela 2 del Macizo 2, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-29-09.

ARTICULO 2°: El presente habilita, a la Asociación a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 684 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 AGO. 2025

VISTO:

El Expediente N°: 642/2.005, de fecha 08 de Septiembre y Expediente agregado N°: 1013/16, de fecha 30 de Noviembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. SCHWAB, Fernando Ricardo, D.N.I. N°: 23.306.008.

Que a través del Decreto E.C.T.N°: 405/09, de fecha 18 de Diciembre de 2.009 se Adjudico en Venta la Parcela 15 del Macizo 238, Sección T de la localidad de Tolhuin, destino Vivienda de Fin de Semana. Según Ordenanza Comunal N° 188/04 y sus modificatorias Ordenanzas N° 202/04, N°203/04.

Que se agrega al Expediente que nos ocupa a fojas 48, el Decreto E.M.T. N° 579/16, de fecha 28 de Diciembre de 2.016, mediante el cual el Intendente Decreta Artículo 1°: **AUTORÍCESE** la Transferencia de los Derechos de la Adjudicación en Venta solicitada por el Sr. SCHWAB, Fernando Ricardo, D.N.I. N°: 23.306.008 del predio identificado catastralmente como Parcela 15 del Macizo 238, Sección T de la localidad de Tolhuin, a favor del Sr. SPERANZA, Leonardo Martin, D.N.I. N°: 26.866.258.

Que el expediente de marras contiene la documentación requerida al solicitante conforme a la normativa vigente.

Que para pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada, corresponde dejar sin efecto el Decreto E.C.T.N°:405/09, de fecha 18 de Diciembre de 2.009, otorgado a favor del Sr. SCHWAB, Fernando Ricardo, D.N.I. N°: 23.306.008 .

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N°: 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza Municipal N°: 509/19 sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto el Decreto E.C.T.N°: 405/09, de fecha 18 de Diciembre de 2.009, mediante el cual se Adjudicara en Venta al Sr. SCHWAB, Fernando Ricardo, D.N.I. N°: 23.306.008, el predio identificado catastralmente como Parcela 15, Macizo 238, Sección T de la localidad de Tolhuin, en virtud a la Autorización de Transferencia de los Derechos de la Adjudicación en Venta, concedida a través del Decreto E.M.T. N°579/16, de fecha 28 de Diciembre de 2.016.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 2º: *Adjudíquese en Venta al Sr. SPERANZA, Leonardo Martin, D.N.I. N°: 26.866.258, ajustado a la Ordenanza Comunal N° 188/04 y sus modificatorias Ordenanzas N° 202/04, N°203/04 la Parcela 15 del Macizo 238, Sección T de la localidad de Tolhuin, con una superficie de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (782,48 M2).*

ARTÍCULO 3º: *El precio de la Tierra fue de pesos TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 16/100 (\$3.521,16) y se encuentra saldado en su totalidad.*

ARTICULO 4º: *El dominio del inmueble de referencia se tramita condicionado a*

- a) *La construcción por parte del titular, de una Vivienda de Fin de Semana, de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- b) *La construcción de Cerco Perimetral, en un plazo no mayor de 30 días, aprobar los Planos en la Dirección de Obras Particulares y Catastro dentro de los 45 días corridos.*
- c) *Iniciar la obra dentro de los 90 días de la fecha de notificación del presente Decreto y ejecutar el 50% del proyecto aprobado dentro de los 24 meses.*

ARTICULO 5º: *El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado, que se realice sin autorización expresa de la autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización, recibiera de otro un lote que este tiene adjudicado en venta, será tenido por intruso por del Municipio siendo pasible de las acciones civiles y penales pertinentes.*

ARTÍCULO 6º: *El no-cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º y 5º del presente, motivará la caducidad automática de la presente adjudicación.*

ARTICULO 7º: *Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza N° 188/04 y sus modificatorias Ordenanzas N° 202/04, N°203/04 con el cual adquirió todos los Derechos de la Adjudicación en Venta se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de propiedad pertinente.*

ARTICULO 8º: *Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ, Hugo A.R.-*

ARTICULO 9º: **REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE** – Cumplido archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 685 /25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 153/07, de fecha 06 de Febrero de 2.007, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de Septiembre de 2.010, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.C.T.N°: 341/10, al Sr. GAITAN, Juan Pablo, D.N.I.N°: 26.294.374., la Parcela 04 del Macizo 234, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del Predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. N°: 341/10, de fecha 02 de Septiembre de 2.010, a favor del Sr. GAITAN, Juan Pablo, D.N.I.N°: 26.294.374., por la Parcela 04 del Macizo 234, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-34-06.

ARTICULO 2°: El presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 686 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 577/99, de fecha 13 de Agosto de 1.999 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Abril de 2.007, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.C.T. N° 102/07, al Sr. ENCHIEME, Roberto Jesús, D.N.I.N°: 10.714.459, la Parcela 7 del Macizo 46, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19 sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.C.T. N°:102/07 de fecha 23 de Abril de 2.007, a favor del Sr. ENCHIEME, Roberto Jesús, D.N.I.N°: 10.714.459, por la Parcela 7 del Macizo 46, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-74-01.

ARTICULO 2°: El presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 687 - /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 AGO. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que los inconvenientes registrados en el suministro eléctrico en la localidad de Tolhuin, imposibilitan el normal desarrollo de las actividades administrativas, y comunitarias.

Que, resulta necesario garantizar condiciones adecuadas para el desempeño de las tareas habituales en resguardo del bienestar de los vecinos y trabajadores.

Que, la falta de energía eléctrica afecta de manera directa el funcionamiento de dependencias municipales

Que este Ejecutivo Municipal considera conveniente otorgar Asueto Administrativo para todos los agentes dependientes del Departamento Ejecutivo, para el día 22 de agosto del presente año, en razón de los problemas en el suministro eléctrico.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DECLARAR, asueto administrativo el día 22 de agosto del corriente año, para todos los agentes dependientes del Departamento Ejecutivo, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Establézcase la implementación de guardias pasivas en las áreas y servicios esenciales del Municipio, a fin de garantizar la atención de situaciones urgentes e impostergables.

ARTÍCULO 3°: Instrúyase a las distintas áreas Municipales para la debida implementación de la presente medida.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE.-

DECRETO E.M.T. N.º 688 /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TOLHUIN, 21 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 351/09, de fecha 14 de Mayo de 2.009; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. BARRIOS, Sonia María, D.N.I. N°: 26.626.486, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fs. 26 a fs.27 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 483/25. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 14 de Agosto de 2.025, y de acuerdo al **ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaría Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, ante todo lo expuesto en el punto II se procede a efectuar la consideraciones que esta secretaria de legal y técnica considera procedentes. Se observa que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N°509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19, del 07 de Octubre de 2.019. **QUE EN CONCLUSIÓN,** por expuesto, esta Secretaría Legal y Técnica, recomienda adjudicar en venta a la Sra. Sonia María, Barrios, D.N.I.N°:26.626.486 la Parcela 5, del Macizo 460. Sección T, según Plano de Mensura TF-2-15-21 con destino permanente.*

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese en Venta a la Sra. BARRIOS, Sonia María, D.N.I. N°: 26.626.486, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 5 del Macizo: 460. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00m2). Según Plano TF- 2-15-21 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2°: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$953.100,00) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3°: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- c) *Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- d) *La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- e) *Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- f) *Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4°: *El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5°: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

ARTICULO 6°: *Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.*

ARTICULO 7°: *Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.*

ARTICULO 8°: *Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.*

ARTICULO 9°: **REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.**

DECRETO E.M.T. N°: 689 / 25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 AGO. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038 y la y el Sr. Otazu Alejandro David, D.N.I N° 36.465.178 y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, referente a la provisión de veinticinco (25) camionadas de taco leña, que deberán ser depositados en los domicilios de los vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 21 de agosto de 2025, bajo N° 5838 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Otazu Alejandro David, D.N.I N° 36.465.178 asentado el día 21 de agosto 2025, bajo N° 5838 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 690 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 AGO. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038 y la y el Sr. López Duarte Rodrigo Marcelo, D.N.I N° 29.930.237 y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, referente a la provisión de veinticinco (25) camionadas de taco leña, que deberán ser depositados en los domicilios de los vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 21 de agosto de 2025, bajo N° 5835 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. López Duarte Rodrigo Marcelo, D.N.I N° 29.930.237 asentado el día 21 de agosto 2025, bajo N° 5835 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 691 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harro
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 AGO. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038 y la y el Sr. Ayala Bordon Marcial, D.N.I N° 93.254.648 y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, referente a la provisión de veintiséis (26) camionadas de taco leña, que deberán ser depositados en los domicilios de los vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción..

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 21 de agosto de 2025, bajo N° 5836 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Ayala Bordon Marcial, D.N.I N° 93.254.648 asentado el día 21 de agosto 2025, bajo N° 5836 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 692 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 AGO. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038 y el Sr. GIMENEZ Pedro Martin, D.N.I.N°33.073.662, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de veintiséis (26) camionadas de taco leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 21 de agosto de 2025, bajo N°5837 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula Cejas D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Giménez, Pedro Martin, D.N.I.N° 33.073.662, asentado el día 21 de agosto de 2025, bajo N°5837 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°:REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 693 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N° 127/2020, de fecha 27 de enero de 2020, y Dictamen N°484/2025 de fecha 14/08/2025 de Letra S.L. y M.T. del registro de este Municipio y Ordenanza Comunal N° 612/2022;

CONSIDERANDO:

Que, dicho Expediente cuenta con dos tomos siendo la totalidad en el primer tomo Fs., 200 y el segundo tomo cuenta con Fs. 202 influida la misma.

Que, en la misma obra, Asunto N° 222/20 de fecha 27 de enero de 2020; mediante nota el Sr. GARCIA, Raúl García, titular del DNI N° 21.793.065, solicita Licencia de Transporte Público de Pasajeros (TAXI).

Que, en fs. 119 consta Decreto E.M.T N. ° 620/2023 de fecha 05 de julio de 2023, en el cual se otorga Licencia N. ° 02, para el vehículo marca Ford, modelo KA SEDAN S, dominio AF956OE, año 2021, el cual fue otorgado según registro de permisionarios de la Dirección de Habilitaciones Comerciales, Bromatología e Inspección General del Municipio de Tolhuin.

Que, en Fs. 189 figura nota externa con Asunto N°2099/2025 de fecha 15 de Julio del año 2025, donde el Permisionario solicita la baja de la Licencia de Transporté Publico de Pasajeros (taxi) por motivos particulares.

Que, en Fs. 195 se solicitó a la secretaria de Legal y Técnica dar continuidad a los procesos administrativos correspondientes a fin de verificar la continuidad de la Licencia.

Que, en Fs. 196 – 201 surge Dictamen N° 484/2025 de fecha 14 de agosto del corriente año de Letra S.L y T.M.T. En el cual no se encuentra objeción alguna para dar prosecución al trámite correspondiente y otorgar la baja de Licencia de Taxi N° 02, del permisionario el Sr. JORGE RAUL GARCIA, titular del DNI N. ° 21.793.065,

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial y lo establecido en la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DESAFECTAR como permisionario de la Licencia de Transporte Público de Pasajeros (taxi) N. ° 02 al Sr. JORGE RAUL GARCIA, titular del DNI N. ° 21.793.065, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: Regístrese y Notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Publíquese, Cumplido Archívese. -

DECRETO E. M. T. N° 694 /25.

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 25 AGO. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que los inconvenientes registrados en el suministro eléctrico continúan en la localidad de Tolhuin, imposibilitan el normal desarrollo de las actividades administrativas, y comunitarias.

Que, resulta necesario garantizar condiciones adecuadas para el desempeño de las tareas habituales en resguardo del bienestar de los vecinos y trabajadores.

Que, la falta de energía eléctrica afecta de manera directa el funcionamiento de dependencias municipales

Que este Ejecutivo Municipal considera conveniente otorgar Asueto Administrativo para todos los agentes dependientes del Departamento Ejecutivo, para el día 26 de agosto del presente año, y hasta cuando se restablezca el normal funcionamiento del suministro eléctrico.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DECLARAR, asueto administrativo el día 26 de agosto del corriente año y hasta cuando se normalice el funcionamiento del suministro eléctrico, para todos los agentes dependientes del Departamento Ejecutivo, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Establézcase la implementación de guardias pasivas en las áreas y servicios esenciales del Municipio, a fin de garantizar la atención de situaciones urgentes e imposterables.

ARTÍCULO 3°: Instrúyase a las distintas áreas Municipales para la debida implementación de la presente medida.

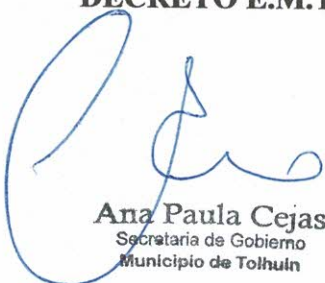
ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE.-

DECRETO E.M.T. N°

695

/25.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 27 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 456/17, de fecha 19 de Mayo de 2.017;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. VIVANCO, Noelia Ernestina, D.N.I. N°: 31.808.915, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 42 y 43 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 475/2.025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 04 de Agosto de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, a razón de lo observado y expuesto en el Punto II. ANTECEDENTES, consta que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2.019, asimismo se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la dirección de Rentas del municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se establece en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la remplace. **QUE EN CONCLUSIÓN,** por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación a favor de la Sra. VIVANCO, Noelia Ernestina, D.N.I. N°: 31.808.915 sobre la Parcela 264B- 14, ex 264B-1 del Barrio autodenominado "Procrear" con destino Vivienda Permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$689.409,00).

Que se Agrega al expediente, Nota Int. N° 281/2025. Letra: D.R.M.T recibida en esta Dirección con fecha 25 de Agosto año en curso donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. VIVANCO, Noelia Ernestina abonó por el macizo 264B, Lote 1, un total de pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta con 85/100 (\$7.350,85) en concepto de Canon de Uso.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, la Sra. VIVANCO, Noelia Ernestina, D.N.I. N°: 31.808.915, deberá abonar la suma de Pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 15/100 (\$682.058,15) en concepto de recupero de tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 331, de fecha 10 de Marzo de 2.022.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: *Adjudíquese en Venta a la Sra. VIVANCO, Noelia Ernestina, D.N.I. N°: 31.808.915, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 14 del Macizo: 264B. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA METROS CUADRADOS (325,50 M2). Según Plano TF- 3-14-24 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2°: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 15/100 (\$682.058,15) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3°: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4°: *El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5°: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 6°: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7°: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8°: Déjese sin efecto todo acto Administrativo anterior al presente.

ARTICULO 9°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 10°: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 696 /25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 27 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 1.107/19, de fecha 05 de Julio de 2.019;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. FERNANDEZ, Mariel Emilia, D.N.I. N°: 33.476.037, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 38 y 39 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 452/2.025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 28 de Julio de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, a razón de lo observado y expuesto en el Punto II. ANTECEDENTES, consta que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2.019, asimismo se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la dirección de Rentas del municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se establece en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la remplace. **QUE EN CONCLUSIÓN**, por expuesto, esta Secretaría Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación a favor de la Sra. Mariel Emilia FERNANDEZ, D.N.I. N°: 33.476.037, la Parcela 04 Macizo 264B Sección T conforme Plano de Mensura TF- 3-14-24 del Barrio autodenominado "Procrear" con destino Vivienda Permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$689.940,00).

Que se Agrega al expediente, Nota Int. N° 276/2025. Letra: D.R.M.T recibida en esta Dirección con fecha 25 de Agosto año en curso donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. FERNANDEZ, Mariel Emilia, abonó por el macizo 264B, Lote 5, un total de pesos Veintiún Mil Doscientos Ventidos con 54/100 (\$21.222,54) en concepto de Canon de Uso.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, la Sra. FERNANDEZ, Mariel Emilia, D.N.I. N°: 33.476.037, deberá abonar la suma de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 46/100 (\$677.717,46) en concepto de recupero de tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 334, de fecha 10 de Marzo de 2.022.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: *Adjudíquese en Venta a la Sra. FERNANDEZ, Mariel Emilia, D.N.I. N°: 33.476.037, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 4 del Macizo: 264B. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (330,00 M2). Según Plano TF- 3-14-24 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2°: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 46/100 (\$677.717,46) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3°: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4°: *El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5°: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 6°: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7°: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8°: Déjese sin efecto todo acto Administrativo anterior al presente.

ARTICULO 9°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 10°: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 697 / 25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 27 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 631/19, de fecha 17 de Abril de 2.019; y Expediente agregado N° 629/2019, de fecha 17 de Abril de 2.019.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. BALCEDA, Eugenia Tamara, D.N.I. N°: 39.575.227, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 79, 80 y 81 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 460/2.025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 29 de Julio de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, a razón de lo observado y expuesto en el Punto II. ANTECEDENTES, consta que se encuentran cumplidos tanto la Sra. BALCEDA, Eugenia Tamara, D.N.I.N°: 39.575.227 y el Sr. PALOMINO, Fernando Daniel, D.N.I.N°: 37.657.652 los requisitos establecidos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2.019, asimismo se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la dirección de Rentas del municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se establece en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la remplace. **QUE EN CONCLUSIÓN**, por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación a favor de la Sra. BALCEDA, Eugenia Tamara, D.N.I.N°: 39.575.227 y el Sr. PALOMINO, Fernando Daniel, D.N.I.N°: 37.657.652 sobre la Parcela 264 B- 5 del Barrio autodenominado "Procrear" con destino Vivienda Permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$698.940,00).

Que se Agrega al expediente, nota NO-2025-00000450-MUNITOLHUIN-DR#SEH, recibida en esta Dirección con fecha 12 de Agosto año en curso donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. BALCEDA, Eugenia Tamara, abonó por el macizo 264B, Lote 6, un total de pesos Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Seis con 64/100 (\$19.796,64) en concepto de Canon de Uso.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, la Sra. BALCEDA, Eugenia Tamara, D.N.I. N°: 39.575.227, deberá abonar la suma de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 36/100 (\$679.143,36) en concepto de recupero de tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 335, de fecha 10 de Marzo de 2.022.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: *Adjudíquese en Venta a la Sra. BALCEDA, Eugenia Tamara, D.N.I. N°: 39.575.227 y al Sr. Sr. PALOMINO, Fernando Daniel, D.N.I. N°: 37.657.652, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 5 del Macizo: 264B. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (330,00 M2). Según Plano TF- 3-14-24 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2°: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 36/100 (\$679.143,36) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3°: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4°: *El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Déjese sin efecto todo acto Administrativo anterior al presente.

ARTICULO 9º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 10º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 698 /25

Arq. GOMEZ HUGO A.R.
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 27 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 453/15, de fecha 24 de Abril de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. ALMONACID OYARZO, Aldana Janet, D.N.I. N°:38.088.006, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 42 y 43 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 408/2.025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 04 de Julio de 2.025, y de acuerdo al **ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaría Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa que se encuentran cumplidos los requisitos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2.019, asimismo se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la dirección de Rentas del municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se establece en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la remplace. **QUE EN CONCLUSIÓN,** por expuesto, esta Secretaría Legal y Técnica no encuentra objeción para la procedencia de la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. ALMONACID OYARZO, Aldana Janet, D.N.I.N° 38.088.006 sobre la Parcela: 264 A-11 del Barrio autodenominado "Procrear" con destino a vivienda permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$762.480,00).

Que se Agrega al expediente, nota interna N° 269/2025. Letra: D.R.M.T recibida en esta Dirección con fecha 25 de Agosto donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. ALMONACID OYARZO, Aldana Janet, abonó por el macizo 264A, Lote 11, un total de pesos Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 35/100 (\$10.654,35) en concepto de Canon de Uso.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, la Sra. ALMONACID OYARZO Aldana Janet, D.N.I. N°:38.088.006,, deberá abonar la suma de Pesos SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 65/100 (\$751.825,65) en concepto de recupero de tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 317, de fecha 10 de Marzo de 2.022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 1º: *Adjudíquese en Venta a la Sra. ALMONACID OYARZO, Aldana Janet, D.N.I. N°:38.088.006, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 11 del Macizo: 264A. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360,00 M2). Según Plano TF- 3-14-24 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2º: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 65 /100 (\$751.825,65) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3º: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4º: *El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5º: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

ARTICULO 6º: *Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Déjese sin efecto todo acto administrativo anterior al presente.

ARTICULO 9º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 10º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 699 / 25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARÍO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 27 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 1.068/18, de fecha 11 de Octubre de 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. JORGE, Walter Alejandro, D.N.I. N°:30.739.397, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 36 y 37 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 405/2.025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 3 de Julio de 2.025, y de acuerdo al **ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaría Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa que se encuentran cumplidos los requisitos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2.019, asimismo se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la dirección de Rentas del municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se establece en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la remplace. **QUE EN CONCLUSIÓN**, por expuesto, esta Secretaría Legal y Técnica no encuentra objeción para la procedencia de la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor del Sr. Jorge, Walter Alejandro, D.N.I. N° 30.739.397 sobre la Parcela: 264 A-10 del Barrio autodenominado "Procrear" con destino a vivienda permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$762.480,00).

Que se Agrega al expediente, nota interna N° 271/2025. Letra: D.R.M.T recibida en esta Dirección de fecha 25 de Agosto donde la Dirección de Rentas informa que el Sr. JORGE, Walter Alejandro, abonó por el macizo 264A, Lote 10, un total de pesos Dieciocho Mil Setecientos Trece con 27/100 (\$30.504,64) en concepto de Canon de Uso.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, el Sr. JORGE, Walter Alejandro, D.N.I. N°:30.739.397,, deberá abonar la suma de Pesos SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 36/100 (\$731.975,36) en concepto de recupero de tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 316, de fecha 10 de Marzo de 2.022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 1º: *Adjudíquese en Venta al Sr. JORGE, Walter Alejandro, D.N.I. N°:30.739.397, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 10 del Macizo: 264A. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360,00 M2). Según Plano TF- 3-14-24 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2º: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 36 /100 (\$731.975,36) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3º: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4º: *El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5º: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

ARTICULO 6º: *Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Déjese sin efecto todo acto administrativo anterior al presente.

ARTICULO 9º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 10º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. Nº: 700 / 25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 27 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 1.006/19, de fecha 21 de Junio de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. ULLOA, Angelica Ester, D.N.I. N°:22.684.357, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capitulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 39 y 40 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 409/2.025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 04 de Julio de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa que se encuentran cumplidos los requisitos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2.019, asimismo se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la dirección de Rentas del municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se establece en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la remplace. **QUE EN CONCLUSIÓN**, por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. ULLOA, Angélica Ester, D.N.I.N° 22.684.357 sobre la Parcela: 264 C-3, ex 264C-4 del Barrio autodenominado "Procrear" con destino a vivienda permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de la suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$698.940,00).

Que se Agrega al expediente, nota interna N° 270/2025. Letra: D.R.M.T recibida en esta Dirección de fecha 25 de Agosto donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. ULLOA, Angélica Ester, abonó por el macizo 264C, Lote 04, un total de pesos Veintisiete Mil Ochocientos Dos con 07/100 (\$27.802,07) en concepto de Canon de Uso.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, la Sra. ULLOA, Angélica Ester, D.N.I. N°:22.684.357,, deberá abonar la suma de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 93/100 (\$671.137,93) en concepto de recupero de tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 347, de fecha 10 de Marzo de 2.022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 1º: *Adjudíquese en Venta a la Sra. ULLOA, Angelica Ester, D.N.I. N°:22.684.357, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 3 del Macizo: 264C. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (330,00 M2). Según Plano TF- 3-14-24 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2º: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 93 /100 (\$671.137,93) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3º: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4º: *El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5º: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*

ARTICULO 6º: *Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Déjese sin efecto todo acto administrativo anterior al presente.

ARTICULO 9º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 10º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. Nº: 701 /25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 27 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 1.277/19, de fecha 29 de Agosto de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. GALLEGOS, Gabriela María Alejandra, D.N.I. N°: 25.398.623, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas 44 y 45 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 457/2.025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 28 de Julio de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa que si bien en la Caratula del Expte, bajo estudio consta que la solicitud de terreno fiscal es con destino Comercial, se deberá atender a lo existente a fs. 26 donde en la clausula primera del Canon de Uso registrado en Libro: 01 F 29, de fecha 10/03/2022 bajo N° 307 consta "solicitud de terreno fiscal con destino a vivienda permanente" a razón de la regularización de la Sra. GALLEGOS, Gabriela María Alejandro, D.N.I.N°: 25.398.623, a la Ordenanza Municipal 509/19. Conforme a ello y a lo expuesto en el Punto II ANTECEDENTES, consta que se encuentran cumplidos los requisitos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2.019, asimismo se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la dirección de Rentas del municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se establece en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la remplace. **QUE EN CONCLUSIÓN**, por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica no encuentra objeción para que se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. GALLEGOS, Gabriela María Alejandra, DNI.N°: 25.398.623, sobre la Parcela: 264A-8, ex 264-1 del Barrio autodenominado "Procrear" con destino Vivienda Permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de suma abonada en concepto de Canon de Uso.*

Que el precio total de la tierra es de pesos SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$794.250,00).

Que se Agrega al expediente, Nota Int. N°: 278/2025, recibida en esta Dirección con fecha 25 de Agosto año en curso donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. GALLEGOS, Gabriela María Alejandra, abonó por el macizo 264A, Lote 1, un total de pesos Veintitrés Mil ciento ochenta y seis mil con 05/100 (\$23.186,05) en concepto de Canon de Uso.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, la Sra. GALLEGOS, Gabriela María Alejandra, D.N.I. N°: 25.398.623, deberá abonar la suma de Pesos SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES CON 95/100 (\$771.063,95) en concepto de recupero de tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 307, de fecha 10 de Marzo de 2.022.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: *Adjudíquese en Venta a la Sra. GALLEGOS, Gabriela María Alejandra, D.N.I. N°: 25.398.623, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 8 del Macizo: 264A. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (375,00 M2). Según Plano TF- 3-14-24 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2°: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES CON 95/100 (\$771.063,95) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.*

ARTICULO 3°: *El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a*

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.*
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.*
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.*

ARTICULO 4°: *El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.*

ARTICULO 5°: *El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 6°: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7°: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8°: Déjese sin efecto todo acto Administrativo anterior al presente.

ARTICULO 9°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 10°: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 702 /25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 27 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 820/18, de fecha 03 de Agosto de 2.018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. ESCALANTE, María de Jesús, D.N.I. N°:36.491.328, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

Que a fojas 40 y 41 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 453/2.025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 28 de Julio de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, se observa que se encuentran cumplidos los requisitos en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T.N° 584/19 del 07 de Octubre de 2.019, asimismo se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la dirección de Rentas del municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se establece en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°: 554/2021 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que dice: Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la remplace. **QUE EN CONCLUSIÓN**, por expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica recomienda adjudicar en venta a la Sra. María de Jesus Escalante, D.N.I. N°:36.491.328, la Parcela 12 del Macizo 264 C, Sección T, conforme al plano de Mensura TF- 3-14-24 " Del Barrio autodenominado Procrear", con destino Vivienda Permanente. Por otra parte, deberá instruirse a la Dirección de Rentas para que realice el descuento de suma abonada en concepto de Canon de Uso.

Que el precio total de la tierra es de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$698.940,00).

Que se Agrega al expediente, nota interna N° 277/2025. Letra: D.R.M.T, recibida en esta Dirección con fecha 25 de Agosto año en curso donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. María de Jesús Escalante, abonó por el macizo 264C, Lote 11, un total de pesos Veintitrés mil Seiscientos Noventa con 45/100 (\$23.690,45) en concepto de Canon de Uso.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, la Sra. ESCALANTE, María de Jesús, D.N.I. N°:36.491.328, deberá abonar la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 55/100 (675.249,55) en concepto de recupero de tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°: 353, de fecha 10 de Marzo de 2.022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese en Venta a la Sra. ESCALANTE, María de Jesús, D.N.I. N°:36.491.328, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25, la Parcela: 12 del Macizo: 264C. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino a Vivienda Permanente con una superficie de TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (330,00 M2). Según Plano TF- 3-14-24 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2°: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 55/100 (675.249,55) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3°: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo de Sesenta (60) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencia en la materia y Certificado de Deslinde Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Ciento Veinte (120) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4°: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5°: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6°: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°678/25, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. Nº: 703 / 25

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 27 AGO. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez D.N.I N° 29.425.596 y por la otra parte el Arq. Martin Saulo Nazareno D.N.I N° 32.695.027y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, según se encuentra individualizado las actuaciones en el Expediente N°1139/25 iniciado por la Dirección de Rendición de Precios del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación, consta de diez (10) Cláusulas, y fue asentado el día 27 de agosto del 2025, bajo N.º 5841 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez D.N.I N° 29.425.596 y por la otra parte el Arq. Martin Saulo Nazareno D.N.I N° 32.695.027 el cual fue asentado el día 27 de agosto del 2025, bajo N° 5841 de Registro de este Municipio por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º 704 /2025.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 27 AGO. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez D.N.I N° 29.425.596 y por la otra parte el Arq. Matías Ernesto Agnone D.N.I N° 29.442.821 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, según se encuentra individualizado las actuaciones en el Expediente N°1005/25 iniciado por la Dirección de Rendición de Precios del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación, consta de diez (10) Cláusulas, y fue asentado el día 27 de agosto del 2025, bajo N.° 5840 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez D.N.I N° 29.425.596 y por la otra parte el Arq. Matías Ernesto Agnone D.N.I N° 29.442.821 el cual fue asentado el día 27 de agosto del 2025, bajo N° 5840 de Registro de este Municipio por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.° 705 /2025.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 AGO. 2025

VISTO: El Expediente Letra M N°:055 /95, de fecha 24 de Febrero de 1.995 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Noviembre de 1.995, se Adjudicó en Venta, a través del Decreto Comunal N°:186 /95, a la Sra. MARTINEZ, Maria Cristina D.N.I. N°:12.559.550, la Parcela 23 del Macizo 1H Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto Comunal N°186/95, de fecha 16 de Noviembre de 1.995, a favor de la Sra. MARTINEZ, María Cristina, D.N.I.N°:12.559.550., por la Parcela 23 del Macizo 1H, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF- 2-80-95.

ARTICULO 2°: El presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 706 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 140/00, de fecha 11 de Abril de 2.000 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Abril de 2.000, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto N° 243/00, al Sr. VÁSQUEZ, Héctor Javier, D.N.I.N°: 25.026.616, la Parcela 08 del Macizo 100, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19 sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto N° 243/00, de fecha 12 de Abril de 2.000 a favor del Sr. VÁSQUEZ, Héctor Javier, D.N.I.N°: 25.026.616, la Parcela 08 del Macizo 100, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-90-98.

ARTICULO 2°: El presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 707 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°:312/11, de fecha 30 de Marzo de 2.011 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Abril de 2.011, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.C.T. N° 131/11, a la Sra. ITURRA VASQUEZ, Griselda del Carmen, D.N.I.N°: 18.823.679, la Parcela 3 del Macizo 1 "B", Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19 sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.C.T. N° 131/11, de fecha 27 de Abril de 2.011, a favor de la Sra. ITURRA VASQUEZ, Griselda del Carmen, D.N.I.N°: 18.823.679, la Parcela 3 del Macizo 1 "B", Sección T, de la Localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-50-85.

ARTICULO 2°: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 708 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 AGO. 2025

VISTO: El Expediente. Letra: "R" N°: 105/1993, de fecha 16 de Febrero de 1.993 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de Octubre de 1.999, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto N° 399/99, al Sr. RIQUELME VENEGAS, René Orlando, D.N.I.N°: 18.791.753, la Parcela 08 del Macizo 15A, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19 sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto N° 399/99, de fecha 28 de Octubre de 1.999 a favor del Sr. RIQUELME VENEGAS, René Orlando, D.N.I.N°: 18.791.753, la Parcela 08 del Macizo 15A, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-44-85.

ARTICULO 2°: El presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 709 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 643/15, de fecha 12 de Junio de 2.015 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de Noviembre de 2.024, se Adjudicó en Venta, a través del Decreto E.M.T.N°:1006/24, al Sr. PACO, Lucas Emanuel D.N.I. N°:38.089.003, la Parcela 11 del Macizo 1B Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. N°1006/24, de fecha 07 de Noviembre de 2.024, a favor del Sr. PACO, Lucas Emanuel, D.N.I.N°:38.089.003., por la Parcela 11 del Macizo 1B, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF.2-50-85.

ARTICULO 2°: El presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 710 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARÍO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 AGO. 2025

VISTO: El Expediente. Letra: "U"- N°:297/94, de fecha 24 de Noviembre de 1.994 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Noviembre de 1.995, se Adjudicó en Venta, a través del Decreto Comunal N° 199/95, a la Sra. UNREIN, Mirian Liliana, D.N.I.N°: 16.850.499, la Parcela 2 del Macizo 27 "B", Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto Comunal N°: 199/95, de fecha 17 de Noviembre de 1.995, a favor de la Sra. UNREIN, Mirian Liliana, D.N.I.N°: 16.850.499, por la Parcela 2 del Macizo 27 "B", Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-45-85.

ARTICULO 2°: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 711 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 356/12, de fecha 21 de Marzo de 2.012 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de Noviembre de 2.022, se Adjudicó en Venta, a través del Decreto E.M.T.N°:1153 /22, al Sr. RUIZ, Ignacio D.N.I. N°:16.194.155, la Parcela 1 del Macizo 435 Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. N°1153/22, de fecha 28 de Noviembre de 2.022, a favor del Sr. RUIZ, Ignacio, D.N.I.N°:16.194.155., por la Parcela 1 del Macizo 435, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF-2-3-21.

ARTICULO 2°: El presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 712 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
M. Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 AGO. 2025

VISTO: El Expediente N°: 587/15, de fecha 28 de Mayo de 2.015 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de Enero de 2.019, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T. N° 103/19, al Sr. VIÑAS, Fernando David, D.N.I.N°: 24.424.965, la Parcela 1 del Macizo 405, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19 sus modificatorias Ordenanza Municipal N°579/22 y Ordenanza Municipal N°: 678/25.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. N° 103/19, de fecha 28 de Enero de 2.019, a favor del Sr. VIÑAS, Fernando David, D.N.I.N°: 24.424.965, por la Parcela 1 del Macizo 405, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 1-89-17.

ARTICULO 2°: El presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 713 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 AGO. 2025

VISTO: la Disposición N° D1-2025-272-APN-DGRH#APNAC, de fecha 14 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Disposición mencionado en el visto se otorga la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por el ejercicio transitorio de otros cargos, prevista en el Decreto N° 3412/1979, en su artículo 13, apartado II, inciso a) del anexo I, capítulo IV, al agente PFOH JORGE ALEJANDRO (M.I. N° 33.047.805) quien reviste en la planta permanente Cuerpo de Guardaparques Nacionales, GT4-3 GRAL, a partir de la firma de la presente medida para ejercer el cargo como Coordinador de Turismo y Producción, dependiente de la Secretaria de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin.

Que, la Disposición nombrada en el visto fue notificada a la Dirección de Recursos Humanos el día 20 de agosto del 2025, por lo tanto, es necesario rectificar el Artículo N°1 del DECRETO E.M.T N° 438/25, de fecha 19 de junio de 2025.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RECTIFÍQUESE, el Artículo 1° del Decreto E.M.T N° 438/25, de fecha 19 de junio de 2025, que quedará redactado de la siguiente manera: **DESÍGNESE,** a partir del día catorce (14) de agosto de 2025, en el cargo de Coordinador de Turismo y Producción, dependiente de la Secretaria de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin, al Sr. Jorge Alejandro PFOH, D.N.I N° 33.047.805.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin, Lic. Angelo Luis FAGNANI.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE. -

DECRETO E.M.T. N° **714** /25.-


Lic. Angelo Fagnani
Sec. de Turismo y Producción
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin